

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ST AUS**”, REPRESENTADO POR EL **MTRO. CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISAP**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE DE CONFORMIDAD FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “ST AUS”.

**I.1** Que es una institución legalmente constituida, con personalidad jurídica propia para celebrar toda clase de actos jurídicos como se establece en sus propios Estatutos.

**I.2** Que su Representante **MTRO. CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA** cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, según lo acredita con copia con sello digital de la Constancia de registro de modificación de directiva, fechada el 21 de febrero de 2025, expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral.

**I.3** Que nombra a la Mtra. Ramona Minerva Verdugo Calvo, quien ocupa el puesto de Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical, como su representante institucional, quien será la responsable de coordinar y supervisar la operación de los programas contenidos en el presente instrumento.

**I.4** Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero, Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México C.P. 83000.

**I.5** Que, según sus estatutos, uno de sus objetivos es defender los intereses laborales, académicos, culturales, políticos y económicos de sus miembros.

**I.6** Que tiene interés en suscribir el presente convenio con “**EL ISAP**”, con el fin de brindar una opción educativa a las y los beneficiarios de las y los agremiados.

### II. DECLARA “EL ISAP”

**II.1** Que el “**INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**” es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público

*Rafael Enrique Valenzuela Mendoza*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

**II.2** Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.

**II.3** Que Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza, en su carácter de Presidente del Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C, fue nombrado por la Asamblea de Asociados Presidente del Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria de Asamblea General celebrada el 13 de marzo de 2025, acreditando su personalidad jurídica con poder amplio y general para pleitos y cobranzas; poder amplio y general para actos de administración; y poder amplio para actos de representación legal mismos que a la fecha no han sido revocados, en Escritura Pública Número 6,045, Volumen 46, de fecha 8 de abril de 2025 ante la Notario Público Lic. Carolina Montiel Reyes Notaria Pública No. 77, en Hermosillo, Sonora.

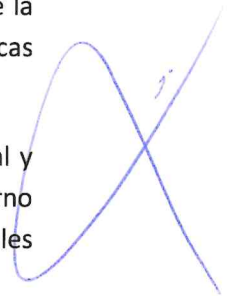
**II.4.** Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

**II.5** Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

**II.6** Que "EL ISAP" está a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que, el manejo del lenguaje no significa ningún acto de discriminación, así como los beneficios que sean otorgados serán de manera objetiva cumpliendo con los requisitos del presente Convenio, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, religión, discapacidad, preferencia sexual, política e ideológica.

**II.7** Que los beneficios otorgados en el presente Convenio, deben respetar los procedimientos establecidos y queda expresamente prohibido acceder a ellos mediante algún acto de corrupción, por conflicto de interés o por alguna otra causa contraria a la ética y los valores que promueve "EL ISAP".

*Rafael Enrique Valenzuela*





- Doctorado en Administración Pública y,
- Doctorado en Gestión de Salud Institucional.

El pago del programa de posgrado en el cual está inscrito, será mensual y deberá incluir los siguientes conceptos:

- a. Pago de colegiatura.
- b. Pago parcial de titulación.

Los beneficios establecidos en LA PRESENTE CLAUSULA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cubra sus pagos mensuales en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**“EL ISAP”** se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de Colaboración y para hacerlos efectivos, la persona beneficiaria deberá entregar constancia de trabajo donde se hace contar su puesto y nivel expedida por la autoridad correspondiente. Tratándose de familiares directos, se deberá acreditar el parentesco, además de la constancia de trabajo.

Los beneficios de este Convenio, no serán acumulativos en cada persona inscrita en los programas de posgrado. Si la persona inscrita pertenece a otra institución, gobierno, entidad, dependencia, asociación o sindicato, con el cual **“EL ISAP”** cuenta con el mismo Convenio o similar Convenio de Colaboración, solo se podrá optar por los beneficios que se describen en el presente instrumento jurídico.

**“EL ST AUS”** se compromete a difundir entre su personal, los beneficios que otorga el presente Convenio, así como facilitar a **“EL ISAP”** realizar reuniones informativas de promoción, así como hacer llegar material promocional de los programas académicos.

**SEGUNDA.** - Acuerdan **“LAS PARTES”**, que el procedimiento para hacer efectivo el beneficio a los familiares del personal docente y técnico académicos, sindicalizados con derechos vigentes y personal administrativo que labore en el **“ST AUS”** será el siguiente: El ST AUS expedirá una carta donde se haga constar que labora en el sindicato y que se está solicitando ingreso al familiar a este programa como beneficiario (a). La cual irá firmada y sellada por la Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical del ST AUS.

El beneficiario o beneficiaria entregará esta carta a la dirección correspondiente de **“EL ISAP”** actualizada a cada ciclo escolar, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.

**TERCERA.** - Las partes designan como coordinadoras generales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

**“EL ISAP”** designa a la **Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros**, Directora Vinculación y Capacitación, quien mantendrá la comunicación con el responsable de el **“ST AUS”**

Teléfonos de oficina 662 3126275 y WhatsApp 662 2287365 y 662 3674228

*Norma Beatriz Velasco Ballesteros*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Correo electrónico [serviciosescolares@isap.edu.mx](mailto:serviciosescolares@isap.edu.mx)

**Dirección:** Comonfort 70, esquina con Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260,

Por parte de “**STAES**” se designa a la Mtra. Ramona Minerva Verdugo Calvo, Secretaria de Educación, Cultura y Formación Sindical, quien mantendrá la comunicación con el responsable de “**EL ISAP**”.

Teléfono: (662)3-11-28-02 y (662)3640057

Correo electrónico: [seculturayformacionsindical@gmail.com](mailto:seculturayformacionsindical@gmail.com)

Dirección: Calle Niños Héroes No. 101, Colonia Centro.

**CUARTA.** - Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

**QUINTA.** - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

**SEXTA.**- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmada de conformidad por la representación legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminando anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 60 (sesenta) días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

Ambas partes acuerdan que con el fin de no perjudicar a “**LAS Y LOS ALUMNOS**” que se hayan matriculado previamente al aviso de terminación anticipada del presente convenio, los beneficios otorgados imperarán hasta en tanto culminen sus estudios en el ciclo escolar que estén cursando.

**OCTAVA.**- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna, si la contra parte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose a la parte agraviada a hacer la notificación de su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo medir un plazo no menor a 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio, aplicando el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA que antecede.

**NOVENA.** - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con una vigencia de dos años; podrá ser evaluado anualmente y, en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, AMBAS PARTES FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, EL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL ISAP"



**DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA**  
Presidente del Consejo Directivo

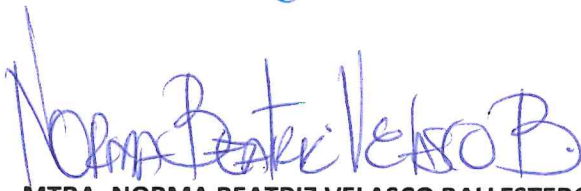
POR "ST AUS"

Ciencia y cultura

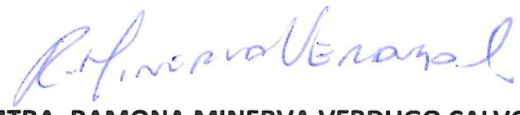


**CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA**  
Secretario General ST AUS

Testigos



**MTRA. NORMA BEATRIZ VELASCO BALLESTEROS**  
Directora de Vinculación y Capacitación



**MTRA. RAMONA MINERVA VERDUGO CALVO**  
Secretaria de Educación, Cultura y  
Formación Sindical ST AUS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.  
FOLIO: ISAP/202504/ACADÉMICO